

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 AGO 2009

DECRETO S.H. y D.E. N°:

528

VISTO:

La situación generada por la crisis financiera Internacional, y su repercusión en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 20 de marzo del corriente año, dicta el Decreto Acuerdo 252, por medio del cual se dispone distintas medidas para la contención del Gasto Publico;

Que, dichas medidas, tienden a minimizar el efecto negativo en las arcas provinciales ante la disminución de la recaudación, como consecuencia de una menor actividad económica;

Que, la situación antes planteada, no es ajena a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, por lo que resulta necesario adoptar medidas administrativas tendientes a establecer un horizonte de previsibilidad en el accionar económico y financiero del Municipio;

Que, las jurisdicciones y entidades definidas por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3607/02 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Municipal, deberán adecuar los compromisos a la real situación financiera de la comuna, priorizando la prestación de los servicios básicos esenciales que demanda el ciudadano;

Que, para el cabal cumplimiento del objetivo enunciado en el párrafo anterior corresponde el dictado del presente, con base en las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE que previo al dictado de actos administrativos que aprueben gastos, adjudiquen contrataciones o, de cualquier otro modo, afecten créditos presupuestarios del ejercicio vigente, las jurisdicciones y/o entidades definidas por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3607/02 deberán remitir el proyecto de instrumento en consulta a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º.- FACÚLTASE a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, a dar continuidad a las actuaciones administrativas remitidas, conforme a la evolución de la situación económica - financiera del Municipio.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal.

Cumplido, Archívese.

Dr. JUAN CARLOS CEREZO SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. RICARDO GABRIEL GUZMAN INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

D.F.N. ARTURO DANIEL CASTILLO SECRETARIO DE HACIENDA Y DES. ECONOMICO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Ing. Silvia ... SECRETARIA DE ... MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Ing. Civil MARCELO OSVALDO MARI Secretario de Servicios Públicos, Inf y Equip. Urbano MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA